

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**17769** *Resolución de 30 de julio de 2024, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 10 de julio de 2024, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, acordó lo siguiente:

Primero.

Delegar en la Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia el ejercicio de la competencia de aprobación del texto de las Adendas Modificativas y Prórrogas de los Convenios Reguladores de las Aportaciones Financieras de la Autoridad Portuaria de Valencia con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria en relación con el «Acceso Ferroviario al Puerto de Sagunto» y la «Contribución a actuaciones de mejora en la línea Sagunto-Teruel-Zaragoza».

Segundo.

La delegación de competencia prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Así mismo, como órgano titular de la competencia delegada, el Consejo podrá avocar el ejercicio de ésta de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Ordenar la publicación de la delegación acordada en el punto 1.º en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que, en cumplimiento del punto 4.º, se publica para general conocimiento.

Valencia, 30 de julio de 2024.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.